Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

ADENDA N° 1

San Cosme y Damián, 05 de julio de 2017.

La Municipalidad de San Cosme y Damián, realiza las siguientes modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/17 "ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES"***, y se agregan los siguientes requerimientos. LLAMADO INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXPEDIENTE N° 318.928 ID N° 332.969

SE MODIFICA DATOS ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. **La convocante es:** Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN
2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:** "*ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES*"; **CD N° 09/17**.
3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es:** 332.969
4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** Total.
5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria:** 580 "*ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, FONACIDE - ROYALTIES*" FF 30 OF 011 del presente Ejercicio Fiscal del Presupuesto General de la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN.
6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:** NO APLICA.
7. **Fecha y hora límites para realizar consultas:** *07 de julio de 2017*
8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones: NO**
9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano:** NO.
10. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto:** NO
11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** NO APLICA.
12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** NO
13. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:** 30 días contando a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecidas por la convocante.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** NO APLICA.

15. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada:** SI. El oferente deberá presentar la Declaración Jurada en base al formulario 2 sin indicar porcentaje o monto.

16. **El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 30 DIAS

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay.

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Atención: José González

Dirección: San Damián esq. Asunción - Itapuá
Número del Piso/Oficina: Departamento de U.O.C
Ciudad: San Cosme y Damián, Paraguay
Código postal:
La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha: 12 de julio de 2017
Hora: 07: 15 a.m

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

PRIMERA ETAPA: Apertura de la **Oferta TECNICA (Sobre N° 1)**

Se llevara a cabo el ***día Lunes 12 de julio del 2.017 a las 07:30 horas,*** en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.
Una vez finalizada la evaluación de la calidad y el organismo evaluador se haya expedido en relación a las puntuaciones de la oferta técnica acerca de la propuesta técnica, la Convocante notificará a los consultores que presentaron propuestas, el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron a los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas de Precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección.

La Convocante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

propuestas de precio. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. La asistencia a la apertura de las propuestas de precio es optativa

SEGUNDA ETAPA:

Apertura de la **Oferta ECONOMICA (Sobre N° 2)** Una vez realizada el análisis técnico, la convocante notificara a las firmas consultoras el resultado de dicha evaluación, indicando para aquellas que no hayan obtenido la calificación, que sus ofertas económicas les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. **En la misma comunicación la convocante estará informando sobre la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan resultado calificadas técnicamente. La fecha de apertura podrá realizarse hasta los 10 (diez) días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación**, el mismo será realizado en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián, al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909. Una copia del registro será enviada a todos los Consultores que participaron del proceso.
La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir

19. Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras : NO

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

(b) Capacidad financiera:

Ratios Financieros:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El resultado de NINGUN EJERCICIO, de los solicitados, o sea 2014,2015 y 2016, no podrá ser negativo.

Obs.: Se tendrá en cuenta balances generales de los años 2014,2015 y 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

b) CALIFICACIÓN EN BASES A CRITERIOS DE CALIDAD Y COSTO

El oferente debe contar con las condiciones para prestar los servicios.
Selección Basada en Calidad y Costo.
El criterio de selección que se adopta para el presente llamado es el de la Calidad y Costo, estableciéndose la siguiente ponderación:
Calidad: 80% (ochenta por ciento); Costo: 20% (veinte por ciento).

Procedimiento
La evaluación se efectuará en dos etapas:
PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: PRIMERA ETAPA. MEDICIÓN DE CALIDAD: Serán sometidos a un estudio minucioso los documentos que hacen a las ofertas técnicas (sobre Nº 1), a los cuales serán asignadas las puntuaciones según el cumplimiento de los factores exigidos en estas bases concursales. Aquellas ofertas que obtengan menos del puntaje mínimo serán rechazadas.

La ponderación asignada a la calidad de la propuesta (80 %) será configurada de la siguiente manera:

Factores	Puntos
1. Nivel de Instrucción	35
2. Metologia	15
3. Nivel de Experiencia	50
Total	100

Detalle

A. Nivel de Instrucción
Nivel de Instrucción (Total 35 puntos)

Se otorgaran 30 puntos por poseer Título Universitario de Arquitecto	30
Se otorgaran 2,5 puntos por cada año de antigüedad como Profesional, se tomara en cuenta la fecha de expedición del título universitario, con un máximo de 5 puntos	5
	35

Metologia (15 puntos)

Se otorgara 15 puntos a la Metodología del Plan de Trabajo	15

B. Nivel de Experiencia (Total 50 puntos)

Se otorgaran 2,5 puntos por cada Proyecto de Construcción de Edificio, Vivienda, aula, hasta un máximo de 15 puntos	15
Se otorgaran 15 puntos por cada comprobante de Experiencia en la Dirección de Obras Civiles o Viales, o en su defecto como Ingeniero Residente, hasta un máximo de 15 puntos	15

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Se otorgaran 2,5 puntos por cada comprobante de Experiencia en la Ejecución de obras como Construcción de: Empedrados, mínimo de 1400 m2 cada una, hasta un máximo de 10 puntos	10
Se otorgaran 2,5 puntos por cada comprobante de Experiencia en la Ejecución de obras como Construcción de: Aulas, Oficinas, Sanitarios o residencias, mínimo de 50 m2 de área, hasta un máximo de 10 puntos	10
	50
TOTAL	100

Metodología:

Se otorgara 10 puntos a la metodología y Plan de Trabajo que presente buena lógica en el cumplimiento de los servicios requeridos, vinculación satisfactoria de horas/hombre.
Deberá establecer claramente el alcance de los servicios ofrecidos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la convocante, explicando la metodología y el plan de trabajo.

En la evaluación de la calidad, el oferente deberá obtener mínimamente 70 (setenta) puntos sobre 100 (cien) puntos para pasar a la etapa de la evaluación económica, conforme a lo que dicta el Art. 94 del Decreto N° 21909/03.

SEGUNDA ETAPA: Medición de precios

Todas las ofertas que hayan obtenido el puntaje mínimo (70 puntos) de calificación en la evaluación de la oferta técnica serán evaluadas en la segunda etapa con respecto al costo (Sobre Nº 2). Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a los demás oferentes.

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) X100

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Municipalidad de San Cosme y Damián , se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios y además, el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses, por razones fundadas y debidamente justificadas.
En caso de discrepancias entre el número y letra de los montos de la oferta presentada prevalecerá la letra.

EVALUACIÓN COMBINADA

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0,20*(Puntaje de Costo)

La firma adjudicada será la que obtenga el mayor puntaje luego de la EVALUACIÓN COMBINADA, según los criterios de evaluación, y deberán presentar todos los recaudos legales citados.

21. **El margen de preferencia a ser utilizado es:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

    En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (Cuarenta y ocho horas). Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

    Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

22. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** NO APLICA.

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

    Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
    En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que en cuanto a su capacidad financiera, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
    Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
    Enque posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

24. Notificación de Adjudicación:

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes dentro de un plazo de 5 días calendarios, posterior a la adjudicación. La nota será dirigida a la atención del firmante de la oferta en el domicilio indicado en la misma. Podrá a su vez ser remitida vía fax en el nro. Indicado en la oferta en caso que la firma oferente cuente con dicho medio de comunicación, o vía Email. La adjudicación deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py). "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

25. La convocante formalizará la contratación mediante: CONTRATO.

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Pr = P x IPC1

IPC0

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de trabajo.

27. Las formas y condiciones de pago:

El pago se realizara de la siguiente manera:

1° desembolso, a la entrega con satisfacción del 50 % de la cantidad de bienes solicitados (Proyectos).

2° desembolso una vez entregado con satisfacción la totalidad de los bienes solicitados (Proyectos)

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

Los pagos se realizaran una vez aprobado el acta de recepción con satisfacción que autoriza el pago correspondiente. La elaboración del acta de recepción provisoria y definitiva, estará a cargo del "Departamento de Obras".

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo de sesenta 15 (quince) días después de que la Contratante haya recepcionado la factura correspondiente.

Documentos exigidos para el pago:
Factura Crédito.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
Acta de recepción de Bienes (Proyectos)

Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Cosme y Damián, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 horas

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

28. **En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

29. **Se otorgará Anticipo: NO APLICA**

30. **El valor del seguro de responsabilidad profesional es de:** 5% sobre el monto del contrato.

31. **La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.** SI. Según el Formulario N° 3, este sustituirá a las otras formas de garantía, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las tres formas.

32. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:**

    A los 15 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del contratado.

33. **Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.**
    33.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

    33.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

    33.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada

José Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones

en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

33.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

33.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** *60 (sesenta) días calendario, a partir de la suscripción del contrato con la convocante,* el adjudicado deberá entregar los trabajos en carpeta impreso y en medio magnético (CD o PENDRYVE) en tres copias cada una (los planos y las especificaciones técnicas en formato Word y el computo métrico en formato Exel) con sus respectivos códigos de catálogo.

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:** En el local de la Municipalidad de San Cosme y Damián, San Damián e/Asunción Itapúa de lunes a viernes de 07:00 a 12:00 al Responsable de la UOC José González

36. **El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

37. **La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

SE MODIFICA DATOS ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

v.	**Otros documentos.**
-	FOTOCOPIA DE CONTRATOS ANTERIORES POR LO MENOS 3(TRES) DE PRESENTACION DE SERVICIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. CORESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014,2015,2016
-	BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014,2015,2016

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Jose Antonio González
Encargado Unidad Operativa
de Contrataciones